

Oficial: qué podrán realizar los permisionarios del transporte

19/05/2020

El gobernador Rodolfo Suarez, a través de la Dirección de Transporte, autorizó a los permisionarios del servicio contratado general y del servicio contratado de turismo a realizar actividades específicas. La decisión quedó plasmada en la resolución N° 321 de la Dirección de Transporte.

Entre los argumentos, se hace referencia a la paralización de actividades producto de la cuarentena obligatoria decretada para mitigar los efectos del coronavirus.

“Que, tal como se hizo en el caso de los permisionarios prestadores del Servicio de Transporte Escolar mediante el Decreto N° 600/20, resulta necesario adoptar realizar acciones tendientes a aliviar la grave situación en la que se encuentran los permisionarios del Servicio Contratado General y del Servicio Contratado de Turismo, quienes también se han visto afectados por la significativa disminución de su actividad”, señala la resolución.

Es por eso que a partir de ahora tendrán autorización para realizar las siguientes actividades de transporte cumpliendo con los protocolos correspondientes:

- Entrega domiciliaria de alimentos, delivery y productos varios sin cadena de frío.
- Contratar con la administración pública municipal, provincial y nacional la prestación de servicios de fletes o similares y traslado de alimentos sin cadena de frío.
- Traslado de personal a obras de construcción de carácter

privado.

- Traslado y entrega de materiales de construcción, de un peso tal que no modifique las condiciones de seguridad del vehículo.

Fuente: El Sol